



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No. 253 / 04

Sucre, 23 de agosto de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la gestión 2003, con los comunarios del D-7, se ha suscrito un Convenio, con la intervención del Prefecto a.i., de los Consejeros Departamentales Hugo Loayza, José Carlos Mier y Daniel Miranda; asimismo estuvo el Ing. Carlos Miranda en representación de la Alcaldesa Municipal y el Sub-Alcalde del D-7.

Que, los comunarios del D-7, de la zona de Río Chico, en fecha 23 de agosto de 2004, solicitaron audiencia al Pleno del H. Concejo Municipal, a dicho pedido el Concejo, concedió audiencia, en la cual los comunarios expresaron sus diferentes inquietudes y necesidades y además solicitaron el cumplimiento de obligaciones asumidas por el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Ordenanzas y Resoluciones de acuerdo a los Artículos 4, parágrafo II, numeral 3; 12, inciso 4; 20 de la Ley de Municipalidades

POR TANTO:

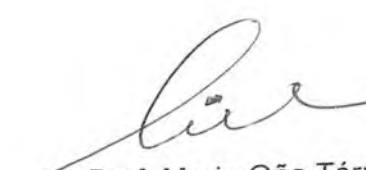
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Se autoriza al Ejecutivo Municipal, proceder a la entrega inmediata de seis mil bolsas de cemento al D-7, dicha entrega debe realizarse de acuerdo a un detalle de todos y cada uno de las obras a ser ejecutadas. Este proceso debe ser respaldado, con la firma de los dirigentes de las comunidades, sub centralías, Federación de Campesinos de Chuquisaca y la Sub-Alcaldía del Distrito 7.


Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. L. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL